



# Sección Judicial

## Remates

### VICENTE ROBERTO DI TOMMASO

POR 3 DÍAS - Por tres días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora Dr. Pablo Esteban Tejada -Juez. Comunica que en los autos (Fs. 128) "De Simone Omar Alfredo y otra c/ Zignego Jorge Omar s/ Ejecutivo (12)", hace saber que el Martillero Vicente Roberto Di Tommaso, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11.00 HS.- en el Salón del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 de la Ciudad de Banfield; Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires, subastará el 50% del Inmueble sito en la calle C- Dielh N° 1373 entre las calles San Martín y Lagos de la ciudad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. 5; Secc: C; Manz: 196; Parc: 16 Partida: 003-023994-6 (Fs. 312). El bien se encontraría deshabilitado según surge de mandamiento de constatación (Fs. 325) de fecha 04/03/2016. Base (Fs. 329) pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos (\$ 433.500.-), al contado y al mejor postor. Señal 10%, Sellado Fiscal 1,2 %, Comisión 3 % cada parte, con más el 10 % de aporte de Ley (exclusivamente a cargo del comprador), (Art. 54 y 58 de la Ley 10.973 modificada por la Ley 14.085) adicional de la comisión asignada a cada parte (Art. 38 Inciso b, Ley 7.014), todo en dinero efectivo y en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado. En caso de resultar comprador autorízase al ejecutante a compensar el precio que se obtenga con el monto de su crédito, y en consecuencia se lo exime de abonar la señal correspondiente, debiendo hacerse cargo únicamente de los gastos propios de la subasta (fs. 329). Deudas del bien al día de la fecha: Aysa, no registra deudas.- Arba: sin deudas.- Servicios Generales de Almirante Brown; sin deudas.- El adquirente en subasta, desde la toma de posesión, adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales corresponderán ser canceladas con el producido de la venta judicial. Visita (fs. 3) el día 10 (diez) de noviembre de 2016 de 11,30 hs.-, a 13.00 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Banfield, 17 de octubre de 2016. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 49.598 / oct. 27 v. oct. 31

### MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dra. Alicia G. Méndes de Macchi, Secretaria Única, sito en Belgrano 141, Dolores, Pcia. de Buenos Aires, comunica por 3 días en los autos: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Melin Federico Omar s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 64459), que EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores -sito en la calle Castelli 265, Dolores, Pcia. de Buenos Aires, el martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el automotor marca Citroen, modelo Berlingo 2009, tipo furgón, motor Citroen N°10DBSE0005082, chasis marca Citroen N° 8BCMBKFWB9G532263, Dominio N° IFX 616 Base: \$ 65.000- Comisión: 8% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeudaba por patentes impagas al 18.04.2016 \$ 6.501,40. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente corres-

pondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: el sábado 12 de noviembre de 2016, de 10 a 13 hs. en el local sito en la calle Sarmiento 1465, Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. As. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Compromiso de la localidad de Dolores. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero a los teléfonos 011 4371.2309, celular 15 5 011 3598. Dolores, 17 de octubre de 2016. Verónica M. González, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.611 / oct. 27 v. oct. 31

### VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaria Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto Verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HORAS, en Itzaingó 340, San Isidro 1° piso Secretaría, el 1/3 indiviso del inmueble sito en Colectora Este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc.110-d-d, Parc.1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. BASE: \$ 56.250 y el 1/14 indiviso del inmueble sito San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburú entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapas municipal, en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. V. Sec. Rural, Parc.1322 u Partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Sin Base. Los inmuebles serán vendidos a través de las ofertas que deberán ser presentadas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado hasta el día 2 de noviembre de 2016 a las 14:00 hs., resultando el adjudicatario definitivo del inmueble aquel que haya efectuado la mayor, sin posibilidad de mejorar la misma. Las ofertas serán abiertas por SS, en su público despacho, el día 4 de noviembre de 2.016 a las 10:00 hs. en audiencia pública, en presencia del síndico, martillero actuante, quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa, oferentes, y quienes tengan interés en concurrir. Se deberá depositar como mínimo el 30% de la suma que se oferte y a los diez días siguientes a la firma del boleto el saldo de precio, tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra, y el pago de la comisión del martillero actuante del 5% con más el aporte de ley y el IVA en caso de corresponder. Deberá presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjun-

tar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior al 30 % del precio de compra ofrecido. El boleto deberá firmarse dentro de las 48 hs. de aceptada la propuesta de compra, que se pronunciará en el acto de apertura de las ofertas y deberá presentar en autos, el boleto debidamente sellado y la boleta de depósito de lo percibido, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora, para el caso del adquirente, y de remoción y ejecución, para el martillero. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag.4771). Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al síndico y martillero actuantes. La posesión del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, y fijó al comprador el plazo de treinta días para tomar posesión del inmueble adquirido, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo establecido, será responsable del pago de todos los tributos que correspondan, vencido dicho término y la imposición de astreintes. Visitas los días los días 28, 29, 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2016 de 10 a 13 horas para el inmueble sito en Campana y los días 28, 29, 30, 31 de octubre y 1° de noviembre de 2016 de 14 a 17 horas para el inmueble sito en Moreno. San Isidro, 20 de octubre de 2016. Sebastián Elguera Secretario.

C.C. 14.284 / oct. 27 v. nov. 2

### NÉSTOR HUMBERTO NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Néstor Humberto Nogara (T° I F° 213 CMD) rematará, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016; A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Av. Costanera 1830/34, planta baja - local (polígono 00-13) de San Bernardo cuya Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Secc. RR- Mza. 16- Parc. 6, Subpar. o U.F. 53, Mat. 7760/53 del Partido de La Costa (123). Medidas: 24,84mts2.- Propiedad de los demandados de autos. Base: \$27.308,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Un edificio de departamentos, la encargada, Sra. Pabla Florentín informa que la unidad funcional N° 53 corresponde a un local que se encuentra deshabitado, según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 hs. con una base de \$ 20.481,50. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 02 de diciembre de 2016, a las 11.00 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de La Costa al 01/09/15 fs. 484 \$ 13.703,11. b) Arba al 01/09/15 fs. 494 \$1.436. c) Cesop al 10/09/15 fs. 490 \$ 40.463,67. d) Aguas de La Costa al 02/09/15 fs. 479 \$ 14.202,47. e) Deuda por expensas al 04/02/2016 fs. 508/509 \$ 135.337,53. f) Absa al 01/09/15 fs. 489: \$ 3.683,12. Señal 10%. Comisión 3% + con más 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 24/11/16 de 14.30 a

16.00 hs. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El Martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Consorcio de Propietarios Edificio Danzimar II c/ Rodríguez María Cristina Alejandra s/ Ejecución" (Expte. N° 6317/99). Mar del Tuyú, 17 de octubre de 2016. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 28.546 / oct. 28 v. nov. 1°

### PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la Martillera Perla Virginia Juárez. Coleg. 1162, designada en autos Expte. 27574, rematará EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 12 HS. en el Salón de Bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, el cien por ciento del rodado Dominio JFU 016 Ford Pick Up Modelo Ranger DC 4 X 2 Plus 3.0 D. Modelo 2010 Chasis 8AFDR12POBJ331089, Motor D 56294819. Sin base al contado y mejor postor en el estado que se encuentra el bien. Comisión 10% (más. adic. Ley). Todo en dinero en efectivo acto de subasta. Revisar desde media hora antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del Juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8:00 a 14:00 hs. Tres Arroyos, 19 de octubre de 2016. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

L.P. 28.564 / oct. 28 v. oct. 31

### ALEJANDRO J. VERGANI

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. Única del Dpto. Judicial de S. Martín, comunica en autos "Consorcio de Copropietarios de Chacabuco 26 Ciudadela c/ Guillaume Emma Andrea s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 53.123), que el Mart. Alejandro J. Vergani, C.S.M. 1675, rematará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 12.30 HS. en el Col. de Mart. y Cor. Púb. de S. Martín, calle 95 N° 1839, S. Martín, un departamento en Chacabuco N° 26, piso 11 "D", Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Nom. Catastral: 6; E; 82; 15 N; UF 71, Polígono 11-05, Partida Inmobiliaria 100515; Matrícula 5199/71 Pdo. de Tres de Febrero. Deudas: Aguas Argentinas a fs. 496 al 5/5/16 \$ 1.284,29; Municipal a fs. 420 al 31/8/15 \$ 14.139,26, Arba a fs. 403 al 18/9/15 \$ 705,10; Expensas a fs. 520/24 a Agos/16 \$ 55.642,50, Exp. Mes agosto 2016 \$ 990. Según Mand. de Constatación del 25/2/16 a fs. 449 el inmueble se encuentra deshabitado. Subasta al contado y al mejor postor, Base U\$S 30.000, Seña 20% más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero, Comisión 3% a cargo de c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador, Sellado 1%. Toda suma a abonarse deberá serlo en efectivo o mediante cheque personal del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Visita el 10/11/2016 de 14.30 a 15.30 hs. El saldo del precio deberá depositarse en el Bco. Pcia. de Bs. As. - Suc. Tribunales - a la orden del Juzgado y a cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. San Martín, 21 de octubre de 2016. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

L.P. 28.566 / oct. 28 v. nov. 1°

### CRISTIAN RAFAEL ANDERSEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única, a mi cargo, anuncia que se decreta la venta de los bienes embargados a fs. 115 de los autos caratulados: "García, Francisco José c/ Matoff, Lucas Mariano y otro s/ Ejecutivo", en público remate, sin base, al contado y al mejor postor por intermedio del Martillero Cristian Rafael Andersen, quien habiendo aceptado el cargo en forma ante el Actuario,

procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). San Martín, 4 de octubre de 2016. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.562 / oct. 28 v. oct. 31

### JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 12,30 en H. Primo 277 Quilmes, el inmueble ubicado Esmeralda 2316 esquina Ayolas de Quilmes, Pcia. de Bs. As., Mat. 34012, N.C.; III-1-53-15 (086), Pda. Inm. 086-205491, lote de 333,33 m2 con lo plantado y edificado, ad corpus, tratándose de dos viviendas, una dividida en un monoambiente con cocina baño fondo libre con galponcito ocupada por Carlos Gustavo Ávalos en calidad de propietario; y planta baja con living - comedor, patio, fondo libre con pileta, entrada de autos y en planta alta baño instalado y cuatro dormitorios. Elena Garzino en calidad de propietaria; la segunda vivienda en construcción posee en planta baja gran ambiente tipo loft, dos dormitorios y baño, entrada de autos y al fondo cocina precaria, en planta alta en construcción paredes perimetrales con techos de chapas, ocupada por Elizabeth Ávalos y familia en calidad de propietarios.- El bien registra las siguientes deudas: Municipales fs. 329 al 17/11/15 \$ 29.029,07, ARBA fs. 314 al 4/12/15 \$ 7.674,00; AYSA fs. 365 al 15/6/16 \$ 302,17.- Exhibición: 3/11/16 de 10 a 11,30 hs.- Base: \$ 816.000,00. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10%. Sellado: 1,2 %, I.T.I. 1,5%, todo al contado en efectivo y mejor postor. Los asistentes a la subasta deberán identificarse exhibiendo como mínimo el monto correspondiente a seña, sellado, I.T.I. comisión y aportes para ingresar al recinto y participar del remate. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., con un interés anual al que paga el Banco antes citado en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito.- Remate ordenado en autos: "Alba Mónica Cristina c/ Ávalos Carlos Gustavo y otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 33878. Quilmes, 25 de octubre de 2016. Paola L. Perdiguero, Auxiliar letrada.

L.P. 28.699 / oct. 31 v. nov. 2

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Descentralizado Esteban Echeverría, Javier L. Maffucci Moore notifica a SILVIA ANALÍA MARGARIA en la I.P.P. N° PP-07-03-002551-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-002551-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. y, considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 50 con fecha 11 de mayo de 2015 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Silvia Analía Margaria, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 54/57 y 66/67 la encartada ha mantenido una residencia fija, y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado (cfr. fs. 10, 20/21, 50, 54/57 y 66/67) habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. oportunamente acordadas. Asimismo conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 61/65, surge que la imputada no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 Inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción

penal instaurada en autos, y Sobreseer a Silvia Analía Margaria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputada (Arts. 45,76, y 162 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese con carácter definitivo" Fdo. Dr. Javier Maffucci Moore Juez, Ante mí: Dr. Jorge Andrés Miles. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 14.088 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JONATHAN OMAR PALOMEQUE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14259-15, seguidas al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad y abuso de armas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield 13 de octubre de 2016. En atención a lo informado precedentemente por el Actuario, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Palomeque, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Omar Palomeque por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de octubre de 2016. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 14.089 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARZE HORACIO FABIÁN, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 51719-99 (N° interno 396) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de octubre de 2016. y Vistos: Esta causa N° 51719-99 (N° interno 396) del registro de este Juzgado y N° 1267/00 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Arze, Horacio Fabián s/ Amenazas" Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 12 de mayo del año 1999 en la localidad de Nueve de Abril, partido de Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Armando Rubén Escudero, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19 de mayo del año 2000 (fs. 62), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 96 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Horacio Fabián Arze. Que a fs. 114 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini solicitó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas



otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 19 de mayo del año 2000 (fs. 62), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 105/107 y 108/110, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreeser al encartado Horacio Fabián Arze por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Horacio Fabián Arze ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Arze Horacio Fabián. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Arze Horacio Fabián, en la presente causa N° 51719-99 (N° interno 396) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreeser al imputado Arze Horacio Fabián, titular de D.N.I. N° 18291262, argentina, sin apodos, nacido el 01/12/1966, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Desiderio Arze y de Eleonor Claros, domiciliado en Real: Calle Salta N° 1594 de Monte Grande, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia con el N° de prontuario O2851772 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Secretaria, Banfield, 14 de octubre de 2016.

C.C. 14.090 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1184/16 caratulada "Pintos Telmo José Omar por Amenazas Calificada en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PINTOS TELMO JOSÉ OMAR Titular del DNI 32747142), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:" Causa N° 1184/15. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 113 respecto de que el imputado Pintos Telmo José Omar, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario. C.C. 14.097 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la causa N° 1172/16 caratulada "González Molina Franco Gabriel por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GONZÁLEZ MOLINA FRANCO GABRIEL (Titular del DNI 39.277.122), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:". Causa N° 1172/16. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 62 respecto de que el imputado González Molina Franco Gabriel, no ha sido habido,

desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.098 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en Lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER FABIÁN NAVAZIO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1668, del barrio "Olivetti" de Merlo, D.N.I. N° 23.601.642; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-101-2016 (5941), "Navazio, Walter Fabián s/ Robo Simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.170 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL HERNÁNDEZ EROLES DNI 38.983.408, argentino, instruido, nacido el 27/04/1995 en la ciudad de Bs. As., comerciante, domiciliado en Calle Unamuno N° 840 e/ Rawson y 25 de Mayo, Parque San Martín, Partido de Merlo (B), hijo de Héctor Jacinto y de Silvia Raquel Eroles y a SILVIA RAQUEL EROLES DNI 11.585.330, argentina, nacida el 01/12/1954 en Merlo (B), domiciliada en Calle Unamuno N° 840 e/ Rawson y 25 de Mayo, Parque San Martín, Partido de Merlo (B), hija de Adolfo Eroles y de Zaída Díaz, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2156-2015 (5758), "Hernández Eroles, Emanuel; Eroles, Silvia Raquel s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.171 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabián, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a SOSA, DARIO DANIEL SEBASTIÁN, en causa N° 700-30869-15, seguida al mismo en orden al delito de Rob o Simple, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunal, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y de su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Luis Miguel Gabián, Juez. Banfield, 11 de octubre de 2016. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.173 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ ROBERTO JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 50523-15, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas por el empleo de armas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2016, Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.174 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada cita y emplaza a JOSÉ GÓMEZ o LUIS HÁLAGA, con último domicilio en Bermejo 1715, localidad de Carcarañá, Prov. de Santa Fe, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4610 que se le sigue por Tenencia de Arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de octubre de 2016. Con los escritos de fs. 110/vta. y fs. 112 y vta., téngase por evacuada la vista conferida oportunamente a las partes; previo a resolver, y en atención al informe policial obrante a fs. 109, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Gómez o Luis Hálaga, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.176 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 7.946-11, caratulada: "Bernachea, Silvana Verónica, denuncia posible comisión de Delito de acción pública"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Zorzano; cita y emplaza a RAMÓN LUIS ROJAS ZAPATA (D.N.I. N° 93.789.787), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127, a los fines previstos en el Art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 13 de octubre de 2016. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.182 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a JOSÉ LUIS GUERRE-RO, argentino, nacido el 28 de junio de 1982 en Punta Alta, hijo de Luis Antonio y de Graciela Ramona Suárez, D.N.I. 29.565.086, imputado del delito de Lesiones Leves en riña (IPP N° 4891/15) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° Uno, sito en Avda. Colón 46 octavo piso de Bahía Blanca, a los fines de que explique los motivos del incumplimiento de las reglas de conductas impuestas al momento de otorgarle el beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba, bajo apercibimiento de revocarse dicho beneficio, decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, 14 de octubre de 2016. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 14.184 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 105/2007, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a GÓMEZ, GISELA CAROLINA por Robo Simple en grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada, cuyo último domicilio conocido era Calle Francia y Andrés Baranda, Manzana 16, Casa 9 de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 105/2007, sobreesiendo totalmente a... Gómez Gisela Carolina, cuyos demás datos personales obran en autos... notifíquese. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Florencia V. Doumic, Abogada Secretaria. Dolores, 30 de septiembre de 2016. Juzgado Correccional N° 2.

C.C. 14.193 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La

Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a ROSENDO FACUNDO RODRÍGUEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-034580-13/00 caratulada "Rodríguez, Rosendo Facundo s/ Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 03 de octubre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado el imputado en el domicilio aportado en autos ni en el informado por el Padrón Electoral, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de octubre de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 14.194 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a LEANDRO JAVIER PÉREZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-003031-13/00 caratulada "Pérez, Leandro Javier s/ Homicidio Culposo Art. 84" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 06 de octubre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Leandro Javier Pérez, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 6 de Octubre de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 14.195 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-058433-03/00 seguida a PARANO FRANCISCO ANDRÉS por el delito s/Hurto - Art. 162, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Orfilia Rico N° 798 de Burzaco, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Parano Francisco Andrés y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación a los delitos de Robo Simple y Hurto Agravado de Vehículos dejados en la vía pública. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 163 Inc. 6, 164 y 55 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Parano Francisco Andrés en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 6 de octubre de 2016.

C.C. 14.196 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, haciéndole saber que en la causa seguida a ROJAS PABLO ELÍAS (causa original N° 1125/16 -orden interno N° 2921-), con fecha 30 de septiembre del corriente año se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Pablo Elías Rojas (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia. Cómputo Legal de Pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpló en informar a V.S. que, en Causa Original N° 1125/16 Orden Interno N° 2921 caratulada: "Rojas Pablo Elías s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra y Lesiones Culposas en concurso real de delitos y Violación de Domicilio, Coacción Agravada por el uso de Armas en concurso real de delitos" y acumulada causa 1126/16 orden interno 2922 (IPP 9494-16) caratulada "Rojas, Pablo Elías por Violación de Domicilio y Coacción Agravada por el uso de armas en concurso real de delitos" en fecha 16 de septiembre de 2016 se condenó a Pablo Elías Rojas por los delitos de Portación Ilegal de Armas de Guerra y Lesiones Culposas en concurso real de delitos (Art. 189 bis Inc. 2 párrafo 4, 94 primera párrafo y 55 del C. Penal) y violación de domicilio, coacción agravada por el uso de arma en concurso real de delito (Art. 150, 149 bis, segundo párrafo, en relación al Art. 149 ter Inc. 1 y 55 del C. Penal) a la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión, accesorias legales y costas. La resolución se encuentra firme conforme la última notificación practicada a fs. 157. Asimismo informo que Rojas en la causa acumulada N° 1126/16 orden interno 2922 (IPP 9494-16) Rojas fue aprehendido el 29/05/2016 (ver fs. 2/3), recuperando su libertad en fecha 31/05/2016 (ver fs. 45) por lo que estuvo privado de su libertad un total de tres (3) días, ordenándose nuevamente su detención en fecha 25/07/2016 no habiendo recuperado su libertad. Respecto de la causa principal N° 1125/16 orden interno 2921 IPP 13151-16 Rojas fue aprehendido en fecha 23/07/2016 (ver fs. 1/vta.), en fecha 23/07/2016 se convirtió su aprehensión en detención (ver. fs. 32/34), decretándose su prisión preventiva en fecha 23/08/2016 (ver fs. 123/125), no habiendo recuperado el causante su libertad a la fecha. Consecuentemente, la pena impuesta a Rojas vencerá el 19/05/2020. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2016. Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaría, Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2016. IPP 13151-16 Causa N° 1125/16 Orden interno 2921 y acumulada IPP 9494-16 orden interno 2922. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2016. Apruébase el cómputo de pena practicada por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Pablo Elías Rojas. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez). Datos personales: Pablo Elías, Rojas; DNI 35.245.162; no posee apodo; domiciliado en la calle 1810 N° 524 de Bahía Blanca; casado con Mora Daniela del Carmen; albañil; argentino; nacido en Bahía Blanca el 28 de julio de 1989; instruido; hijo de Rubén Mario Rojas y María Adriana Ruiz. María Carla Roverta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 13 de octubre de 2016.

C.C. 14.197 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-05717-13 caratulada "Elizabeth Beatriz Koo s/ Resistencia a la Autoridad", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que ELIZABETH BEATRIZ KOO deberá presentarse dentro de los cinco días de notificada en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo

apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo (cf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Fdo. Fernando Mateos. Juez. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado. La Plata, 8 de agosto de 2016.

C.C. 14.198 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Lidia F. Moro, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a JOSÉ ENRIQUE MORINI GÓMEZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), de la resolución dictada el pasado 27 de junio de 2016 en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 63459-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de junio de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 07-00-063459-09, que se siguiera a Morini Gómez José Enrique, en orden al delito de Amenazas; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fs. 196/197 el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, motivos y fundamentos dados el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a José Enrique Morini Gómez, en orden al delito de Amenazas, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 24 de octubre de 2009 en la localidad de Lanús en perjuicio de Eva América Muratore (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a José Enrique Morini Gómez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 07-00-063459-09, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.Pr.P.). III.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.236 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-849-2012-4210, caratulada: "Donaire, Hugo Andrés s/ Amenazas Simples, Amenazas agravadas, abuso de armas (dos hechos) y tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil en concurso real en Luján (B)" notifica al nombrado HUGO ANDRÉS DONAIRE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de Septiembre de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Hugo Andrés Donaire en orden a los delitos de Amenazas Simples, Amenazas Agravadas, Abuso de Armas (dos hechos) y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso real Imputado... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.243 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1974-2015-5438, caratulada: "Toledo, Braian Jesús s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en Marcos Paz -B-"; y agregada N° ME-1643-2015-5595, caratulada: "Toledo, Braian Jesús s/ Hurto de vehículo dejado en la Vía Pública", notifica al nombrado BRAIAN JESÚS TOLEDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Manuel Alberti, cítese al imputado Toledo a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.), dejando sin efecto la



audiencia dispuesta a fs. 49, último párrafo... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.244 / oct. 27 v. nov. 2

ROR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2/2013 - 4552 caratulada: "Cárdenas, María Soledad s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado MARÍA SOLEDAD CÁRDENAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a María Soledad Cárdenas, respecto del delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.245 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -397-2014 - 4794, caratulada: "Alvarenga Walter Javier s/ Daño simple en Moreno (B).", notifica al nombrado WALTER JAVIER ALVARENGA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Walter Javier Alvarenga, en relación al delito de Daño, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 57. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.246 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -471-14 - 4807, caratulada: "Mouzo Roberto Andrés s/ Amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado ROBERTO ANDRÉS MOUZO: de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Andrés Mouzo relacionado al delito de Amenazas simples imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 38. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.247 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1932-2013-4680, caratulada: "Carrizo Jonathan Leonel y Toledo Roque Gaspar s/ Hurto simple en Moreno (B)", notifica al nombrado LEONEL JONATHAN CARRIZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Leonel Jonathan Carrizo, en relación al delito de Hurto simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 32. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.248 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-739-2013 - 4497, caratulada: "Cejas, Matías Javier s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)" y Agregada N° 1624-2016-5895, "Cejas, Matías Javier y D'Antuono, Gala Rocío s/ Robo Simple en Moreno (B)", notifica a GALA ROCÍO D'ANTUOLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. ... Finalmente, atento a lo informado a fs. 101 por la Comisaría de Moreno 1°, cítese a la nombrada Gala Rocío D'Antuono a primera audiencia, dejando sin efecto la dispuesta a fs. 90, 3° párrafo (únicamente respecto de ésta), notificándose por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.249 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -737-2013 - 4496, caratulada: "Almada Cabrera Rossana, Benítez López Aldo Andrés, Cabrera Ledesma Manuel y López Matsura Patricia Mabel s/ Amenazas agravadas por el uso de arma y Daño en concurso real en Moreno (B)", notifica al nombrado ROSANA ALMADA CABRERA, ALDO ANDRÉS BENÍTEZ LÓPEZ, MANUEL CABRERA LEDESMA y PATRICIA MABEL LÓPEZ MATSURA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2016. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Rossana Almada Cabrera, Aldo Andrés Benítez López, Manuel Cabrera Ledesma y Patricia Mabel López Matsura, en relación a los delitos de Amenazas agravadas por el uso de arma y Daños, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 27. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 14.250 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1124-2014-4919, caratulada: "Gentili Cristian Gabreil s/ Lesiones Leves reiteradas 2 hechos en concurso ideal con resistencia a la autoridad en Moreno (B)", notifica al nombrado CRISTIAN GABRIEL GENTILI, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 17 de octubre de 2016. Autos Y Vistos: ...Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Gabriel Gentili, en relación a los delitos de Lesiones Leves reiteradas -2 hechos- en concurso ideal con resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 43. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.251 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -642-2015-5237, caratulada: "Ortellado, Isaías Elías Ezequiel s/ Tenencia de arma de Guerra sin la autorización legal en Moreno", notifica al

nombrado ISAÍAS ELÍAS EZEQUIEL ORTELLADO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de julio del año 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 36), no existiendo constancia alguna que acredite que Isaías Elías Ezequiel Ortellado, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 51/56), ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 47), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Isaías Elías Ezequiel Ortellado, en orden al delito de Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini-Juez". Mercedes, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.252 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FERNANDO FRANCO RIVAROLA, argentino, instruido, parquista, soltero, nacido el día 09/07/93 en Pilar (B), hijo de Carlos Roberto Rivarola y de Claudia Daniela Ocampo, con último domicilio en calle Pasteur N° 1806, entre Cañonera y Tortuga de Villa Verde, Partido de Pilar (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2256-2015 (5810), "Rivarola, Fernando Franco s/ Robo simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de octubre de 2016. Natalia S. Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.253 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7752 caratulada: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Monte Matías Mariano Marcelo Espinosa Mauro Mauricio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MAURO MAURICIO ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido era en calle 6 entre las calles 34 y 35 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 19 de abril de dos mil dieciséis se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código de Procedimiento Penal) con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa N° 75805 caratulada: "Monte Matías Mariano Marcelo y Espinosa Mauro Mauricio s/ Recurso de Queja (Art. 433 del C.P.P.), conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. antecedentes. 1º) El 3 de noviembre del año 2015, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores - en el marco de la causa 17858 correspondiente a su registro interno (IPP 03-02-3274-12-00) dispuso confirmar el auto que rechaza la eximición de prisión solicitada a favor de los imputados del epígrafe (ver fs. 77/79 vta). 2º) Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de casación el Sr. Defensor Oficial Departamental (fs. 85/93) el que al ser rechazado por el a quo (fs. 94/95) motivo su presentación en queja ante esta Sede (fs. 96/105). En su libelo denuncia que la decisión atacada ocasiona un perjuicio irreparable, por lo que debe atribuírsele los alcances de una sentencia definitiva y como tal revisable en casación, aun cuando se encuentre abastecido el doble conforme. 3º) Asignado por Presidencia el recurso a la Sala 1 con noticia a las partes (fs. 107/ vta.) fue recepcionada en la sala con fecha 14/3/2016. Así, el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, decidiendo plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Es admisible y en su caso procedente el recurso traído? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Carral dijo: I La Queja traída es admisible, toda vez que la misma ha sido interpuesta en el plazo establecido por el Art. 433 del ceremonial, con el soporte documental requerido por la norma. Por lo demás, es doctrina de nuestro máximo intérprete constitucional, ratificada en el caso "Maihlos, Jorge Pablo s/ recurso de casación e inconstitucionalidad" (causa M. 1207. XLIII, Art. 15/12/2009) que las decisiones como es el caso de la impugnada, en tanto restringen la libertad del imputado

con anterioridad al fallo final de la causa, se equiparan a una sentencia definitiva en los términos del artículo 14 de la Ley 48, ya que pueden ocasionar un perjuicio de imposible reparación ulterior al afectar un derecho que requiere tutela inmediata (fallos: 307:359 y 1132; 308:1631; 319:2245; 311: 358; 316: 1934; 317 1838, entre otros). En tal sentido, si bien es cierto que la literalidad de la regla del art. 450 del rito no abarca ordinariamente el supuesto bajo examen, no lo es menos que la naturaleza de la decisión en crisis - en tanto se trata de resoluciones que deniegan o restrinjan la libertad personal-debido a sus implicancias materiales deben, por un lado, estar alcanzadas por el derecho al recurso consagrado en los artículos 8.2h. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art. 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se extiende a todos los autos procesales importantes (C.I.D.H, Informe N° 55/97, caso 11137, considerandos N° 262), al mismo tiempo que a los fines recursivos y bajo ciertas condiciones pueden ser estimadas resoluciones equiparables a sentencias definitivas a los fines de su admisibilidad en la instancia casatoria. II. Ahora bien, corroborado que en el supuesto en trato se encuentra satisfecha la doble conformidad de las instancias locales, corresponde entonces evaluar si se encuentran en juego agravios de naturaleza federal sea por hallarse en discusión el contenido o alcance de normas de derecho de tal naturaleza, se postule la tacha de arbitrariedad cuando se halla inescindiblemente unida a la mencionada cuestión federal, o en su caso, la vulneración directa de un garantías fundacional que dé lugar a una causa federal suficiente. No obstante, es preciso destacar que tales extremos no se abastecen con la simple referencia a mandatos de raigambre constitucional como marco de una dogmática reiteración de la objeciones formuladas en las instancias anteriores sin ocuparse de realizar una crítica concreta y razonada del resolutorio en crisis, sino que requieren, por parte del recurrente, un fundamento expreso que permita verificar la acreditación de una causa federal suficiente que habilite la intervención de esta instancia. Desde este enfoque y las allá de la apreciada y denodada persistencia del recurrente, en la compulsa de los argumentos desarrollados en el recurso en trato no se advierte ni el sustrato material ni la acreditación de un agravio federal suficiente. En tal contexto, se observa que el ad quo desarrolló las razones por las cuales entendió que correspondía confirmar la resolución que deniega la eximición de prisión de los encausados Monte y Espinoza. A tal fin tomó en consideración la gravedad de los delitos endilgados que imposibilitan la eventual imposición de condena en suspenso, adunado a la falta de domicilio cierto de Espinoza, los que configuran parámetros válidos para evaluar riesgo procesal de conformidad con los artículos 171 y 148 del C.P.P., teniendo en cuenta lo incipiente de la investigación. Por ello, siendo que como expresara anteriormente- no se vislumbran en el particular aristas de gravedad institucional o claras cuestiones federales que me permitan apartarme de los extremos reseñados. en los párrafos que anteceden, a la vez que el "a quo" meritó de manera ajustada a derecho, con arreglo a las constancias de la causa, los obstáculos para acceder al derecho peticionado, es que propondré al Acuerdo rechazar, con costas, el recurso deducido (Arts. 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148, 171, 450, 464, 530 y 531 del C.P.P.) y a la primera cuestión votó por la negativa. A la primera cuestión, el Sr. Juez Maidana dijo: Adhiero por sus fundamentos a lo expresado por el doctor Carral y me pronuncio por la negativa. A la segunda cuestión, el señor Juez doctor Carral dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente corresponde rechazar, con costas, el recurso deducido (Arts. 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148, 171, 450, 464, 530 y 531 del C.P.P.) así lo voto. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Maidana dijo: Votó en igual sentido que el doctor Carral, por sus fundamentos. Por lo que no siendo para más se dio por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente Resolución: Rechazar, con costas, el recurso deducido. Rigen los artículos 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18 y 75 Inc. 22 de la CN, 148, 171, 450, 464, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a

la mesa Única General de Entradas del Tribunal para su oportuna devolución. Fdo. Dr. Ricardo R. Maidana. Juez de Casación de la Prov. de Buenos Aires. Dr. Daniel Carral. Juez de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone: "Dolores, 11 de julio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín Miguel Molina en el escrito que antecede, en donde menciona que desconoce el actual domicilio del imputado Mariano Marcelo Montes, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. En relación a la notificación del imputado Mauro Mauricio Espinosa estése a la espera de la recepción del oficio librado con fecha 16 de junio del corriente año. Fdo. Dr. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. A continuación se transcribe la resolución que dispone el presente: "Dolores, 11 de octubre de 2016. Atento lo que surge del informe de actuarlo que antecede, y el tiempo transcurrido, desconociendo el actual domicilio del imputado Mauro Mauricio Espinosa, encontrándose la IPP archivada, procédase a la notificación por edicto judicial el que se publicara en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.s, Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantía N° 2 Depto. Judicial Dolores Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 12 de octubre de 2016.

C.C. 14.254 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19434/I.P.P. N° PP-03-02-003485-09/00 caratulada: "Álvarez Rubén Eduardo s/ Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado RUBÉN EDGARDO ÁLVAREZ, DNI 24.540.846, con último domicilio conocido en calle 10 N° 1153 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 19 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Rubén Edgardo Álvarez y Considerando: Que a fs. 29/30 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Rubén Edgardo Álvarez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causal es en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Juan Alan Prieto en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción, esto es, el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 de CPP, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rubén Edgardo Álvarez, argentino, con D.N.I 24.540.846, nacido el 1 de enero de 1976 en Rafael Calzada, Ptdo. Alte. Brown, hijo de Eduardo y de Norma Cardozo, domiciliado en calle 10 N° 1153 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Rubén Edgardo Álvarez no pudo ser notificado de la resolución de fs. 31 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 13 de octubre de 2016.

C.C. 14.255 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002264-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JUAN ALAN PIÑERO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 e/ 46 y 47, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 26 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Alan Piñero y Considerando: Que a fs. 22/23 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, solicita se sobresea al imputado Juan Alan Piñero por el delito de Tenencia Ilegal de Arma, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (4 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por: el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 189 Bis del Código Penal.-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Juan Alan Prieto en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Alan Piñero, con D.N.I N° 43.667.021, argentino, soltero, nacido el día 1 de julio de 1991 en Mar del Plata, hijo de José Daniel Osvaldo (v) y de doña María Laura Banegas (v) con D.N.I 0, domiciliado en calle 13 entre 46 y 47 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma, previsto y reprimido en el Art.189 Bis del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de septiembre de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Santa Teresa en la que informa que Juan Alan Piñero no pudo ser notificado del auto de fs. 24 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado



de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste a publicación ordenada. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 30 de septiembre de 2016.

C.C. 14.256 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19428/ I.P.P. N° PP-03-03-000477-09/00 caratulada: "Peduzzi Carlos Leonardo s/Hurto Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS LEONARDO PEDUZZI, DNI 25.155.148 con último domicilio conocido en calle Garay N° 5888 de Mar del Plata, la siguiente Resolución: "Dolores, 14 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Leonardo Peduzzi y Considerando: Que a fs. 137 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 4 de Pinamar, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea al imputado Carlos Leonardo Peduzzi por el delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública y Encubrimiento, previsto y reprimido en los Arts. 163 Inc. 6 y Art. 277 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 163 y 277 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción penal, esto es, el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP de fecha 10 de junio de 2010, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C.Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Leonardo Peduzzi, argentino, con DNI 25.155.148, nacido el 22 de febrero de 1976 en Mar del Plata, hijo de Carlos y de Marta Ramell, domiciliado en calle Garay N° 5888 de Mar del Plata, en orden a los delitos de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública y encubrimiento, previsto y reprimido en los Arts. 163 Inc. 6 y Art. 277 del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata 4ta. en el que se informa que el imputado Carlos Leonardo Peduzzi no pudo ser notificado de la resolución de fs. 138 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 3 de octubre de 2016.

C.C. 14.257 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional

N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° 178/2016(3726) caratulada "Bollea, Viviana Patricia - García, María Elvira s/ Falsedad Ideológica de Instrumento Público (2 hechos) en concurso real con uso de documento público falso y Estelionato (2 Hechos) (IPP N° 1926/12)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a MARÍA ELVIRA GARCÍA (D.N.I. 4.167.245), la siguiente Resolución: "Tandil, a los diecinueve días de octubre de 2016. Atento lo informado por la instrucción a fs. 758 y por el Dr. Sebastián Romay a fs. 770, hágase saber a la imputada María Elvira García que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificada-, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarada rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también, librése oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil" a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 19 de octubre de 2016. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 14.258 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 2584, caratulada "Leguizamón, José Wilson s/ Abuso Sexual Agravado" (correspondiente a la IPP N° 09-02-10272-15 de la UFI N° 4 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 11 de octubre de 2016. Por medio del presente se notifica al Sr. JOSÉ WILSON LEGUIZAMÓN, con último domicilio conocido en calle Mongtaigne 10528 entre Matienzo y Pinazo de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 10 de mayo del corriente año por la Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en las presentes actuaciones; ello bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en el marco de la presente...". Fdo: Dra. María Celina Ardohain, Jueza. General Rodríguez, 11 de octubre de 2016. Félix Adolfo Lamas, Secretario.

C.C. 14.259 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-002942-09/00, seguida a ALBARENGO, DIEGO ALBERTO s/ Acopio de armas y munición de guerra - Hurto - Art. 162, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Etna e/ Aconcagua y Mont Blanc de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cerillano, Gonzalo, nacido el día 18/5/89, hijo de Graciela Beatriz Villalba y de Oscar Anibal Cerillano, mayor de edad, DNI N° 34.416.768, argentino, con último domicilio conocido en calle Etna e/ Aconcagua y Mont Blanc de Dolores, Pcia. de Bs. As., y Albarengo, Diego Alberto, nacido el 28/01/87, hijo de Mirta Liliana Betti y de Alberto Luis Albarengo, DNI N° 32.432.655, argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en calle Victoriano Montes N° 610, casa 35, de Dolores, Pcia. de Bs. As., por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Hurto Simple, previsto por el art. 162 del Código Penal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del C.P., y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Asimismo,

transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Albarengo Diego Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de octubre 2016.

C.C. 14.260 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP 03-02-001025-09/00, seguida a MIRANDA, OMAR DARÍO s/Hurto - Art. 162, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 23 esq. Zuviría de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: sobreseer totalmente a Miranda Omar Darío, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 162 (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323. inc. 1° del C.P.P.; 162 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Miranda Omar Darío en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 13 de octubre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 14.261 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta Ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, en causa N° 07/12 int. 736 caratulada: "Jaime, Claudio Sebastián Tentativa de Robo (art. 42 y 164 del C.P.) a: Iglesia "Cristo Responde" en Chascomús, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a JAIME CLAUDIO SEBASTIÁN, titular del D.N.I. N° 27.328.499, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 11 de octubre del año 2016. Autos y Vistos:.. y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la pena de quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento impuesta a Claudio Sebastián Jaime Miguel, en la presente causa N° 07/12 int. 736 caratulada: "Jaime, Claudio Sebastián Tentativa de Robo (art. 42 y 164 del C.P.) a: Iglesia "Cristo Responde" en Chascomús", por sentencia dictada por la suscripta el día 9 de septiembre del año 2014, al haber desde el dictado de la última resolución jurisdiccional (ver 18/05/2016) transcurrido el plazo que establece el artículo 65 inc. 3° del Código Penal (art. 59, 65 inc. 3° del C.P.). Notifíquese, a las partes técnicas y al encausado a través de Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Ac. 2840. Regístrese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de octubre de 2016.

C.C. 14.262 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 21266, (I.P.P. N° PP-03-00-003908-14/00), caratulado "Incidente de eximición de prisión solicitado en favor de GALVÁN, MARIELA ALEJANDRA", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días,

a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 106 bis e/ Avenida 25 y 26 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de julio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: I- Conceder la eximición de detención en favor de Galván Mariela Alejandra, bajo caución juratoria, previo labrado del acta respectiva por Secretaría... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mariela Alejandra Galván en la que se informa que la misma no pudo ser notificada de la resolución 635/16, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 12 de octubre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 14.263 / oct. 27 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay N° 1768 2° piso, notifica a los herederos de los fallecidos NÉLIDA ROSA DI NIRO y JULIO AMMIRATO a fin de que se presenten a estar a derecho del acuerdo arribado en los autos caratulados: "DI NIRO, Nélida Rosa c/ Consorcio Copropietarios Edificio Avellaneda III s/ Haberes e Indemnizaciones" (Expte N° 42.338) Como recaudo se transcribe la parte resolutive del decisorio y el auto que ordena la notificación por este medio: "Mar del Plata, siendo el día 19/10/2016...Oído lo cual el Tribunal resuelve:... II) Publíquese mediante edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, a fin de que se presenten a estar a derecho los herederos de Nélida Rosa Di Niro y Julio Ammirato (Art. 145 CPCC y 22 Ley 11.653..." Fdo. Dra. Slavin. Dra. Mastrogiácomo. Dr. Noel. Dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria. Mar del Plata, 20 de octubre de 2016.

C.C. 14.317 / oct. 28 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 12044-14, caratulada: "Ruiz Julio César s/Amenazas y Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 con intervención de la Sra. Agente Fiscal Dra. Olga Herro; cita y emplaza a RUIZ JULIO CÉSAR (DNI 24.454.500), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que se presente a la Dependencia Policial más cercana o en la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 sita en calle Estomba N° 127, a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 18 de octubre de 2016. Dra. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 14.318 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en el Incidente de seguimiento de la suspensión de juicio a prueba de Degele, Dante Darío en la causa N° 801 s/ Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en concurso ideal de delitos, a efectos de citar al imputado DANTE DARÍO DANIEL DEGELE titular del DNI 31.092.119, como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 17 de octubre de 2016. Atento lo que surge del oficio de fs. 152, siendo que el Sr. Degele Dante Darío Daniel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." María Mercedes Rico, Secretaria. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2016.

C.C. 14.319 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima JAVIER ANTONIO AVERSARO, DNI 26.958.8300, en causa N° 3431, caratulada: "Resch Denis Darian por Lesiones Leves en Bahía Blanca de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -\$ 300,00- en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2016. María José Martínez. Auxiliar Letrada. C.C. 14.320 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a FLORA BLANCA PALERMO DE IZAGUIRRE y LAURA MERCEDES IZAGUIRRE o sus sucesores universales y/o singulares, con relación a los inmuebles ubicados en la Ciudad y Partido de Tres Arroyos: 1) Calle Dorrego N° 1224, Folio N° 2291 del año 1974. Circ. 2, Sección A, Mza. 77-Y, Parc. 24. (y según título: Lote esp. 24, Secc. E, Chac. 14, Manz. 77- Y). Partida 45325/3; 2) Calle Dorrego N° 1214, Matrícula N° 41533. Circo 2, Sección A, Mza 77-Y, Parc. 25. Partida 45326/2; 3) Calle León N° 376 esq. Dorrego, Matrícula N° 41534. Circ. 2, Sección A, Mza. 77-Y, Parc. 26. Partida 45327/1; 4) Dorrego N° 1334, Matrícula N° 41542. Circ. 2, Sección A, Mza. 77-Z, Parc. 22. Partida 45355. Ello, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Palermo de Izaguirre, Flora Blanca y otras s/ Apremio", Exp. 41.577. Tres Arroyos, 6 de septiembre de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 14.321 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a BRAIAN NICOLÁS ANTA para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Anta, Braian Nicolás s/ Apremio", Expte. N° 32.569, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Hernán Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario. Tres Arroyos, 3 de octubre de 2016.

C.C. 14.322 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a ENRIQUETA DE LA FUENTE DE MURAS o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en calle 54 esquina 37 de la Localidad de Reta, del Partido de Tres Arroyos -108- dominio Matrícula N° 47.074, Nomenc. Catastral: Circ. XII, Secc. B, Mza 64, Parcela 11, Pda. 22479/00-6, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ De La Fuente de Muras, Enriqueta s/ Apremio", Exp. 32.268. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario. Tres Arroyos, 5 de septiembre de 2016.

C.C. 14.323 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a LEOPOLDO IACOVO y FRANCA ARGENTINA OCCHIUZZO o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en Calle N° 52 entre 37 y 39 de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos -108- dominio Matrícula N° 25.578, Nomenc. Catastral: Circ. XII, Sección A, Mza. 51, Parc. 17, Pda. 18172/00-4, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Iacovo, Leopoldo y otra s/ Apremio", Exp. 41.707. Mariana C. Druetta, Secretaria. Tres Arroyos, 21 de septiembre de 2016.

C.C. 14.324 / oct. 28 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a IBÁÑEZ YAMILA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64506-14 (N° interno 5582) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Atentado a la Autoridad Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2016... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ibáñez Yamila por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.329 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2254 (I.P.P. 10-00-020274-16/00) seguida a RUBÉN ANÍBAL RAMÍREZ por los delitos de Daño, Amenazas Simples y Violación de Domicilio, todos ellos en concurso real entre sí, del Registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ramírez, indocumentado, apodado "Polaco", de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de junio de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de Carlos Víctor Ramírez (v) y de Marta Gabriela Rohor (v), de profesión u ocupación jardinero, con último domicilio en la calle Amberes N° 724 de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de octubre 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presentes y atento a lo que se desprende de fs. 160, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Rubén Anibal Fernández por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de octubre de 2016. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 14.331 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4339 caratulada "Franco Nicolás Agustín s/ Desobediencia y Amenazas Coactivas Calificadas, Lesiones Leves y Amenazas- en concurso real entre sí", cita y emplaza a NICOLÁS AGUSTÍN FRANCO, DNI N° 36.689.321, con último domicilio en la calle Verduga N° 914 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de octubre de 2016. Por recibido el informe de la comisaría de Boulogne, agréguese, téngase presente y advirtiéndose que el encausado no reside más en el domicilio denunciado en autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la pre-



sente causa, sin perjuicio del oficio que fuera librado a fs. 63,... bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Marianela Quintana. Secretaria." Secretaría, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.332 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JUAN MANUEL VALVASONI, DNI N° 25.942.158, que en la causa N° P-2198 caratulada "Valvasoni, Juan Manuel s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de octubre de 2016. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción en la presente causa N° P-2198, respecto de Juan Manuel Valvasoni y en orden al delito de Hurto de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 Inc. 6 C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° P02198, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de; conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 188/189 respecto del aquí nombrado Valvasoni y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Juan Manuel Valvasoni de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP.. V) Desafectar del trámite de la presente causa el efecto que oportunamente se secuestrara, y el que se encuentra reservado en el Área de efectos de la Fiscalía General bajo orden N° 15368, consistente en un boleto de compra-venta de vehículo dominio SED-538, marca Renault, a nombre de Valvasoni Juan Manuel, DNI 25.942.158, un recipiente plástico en forma de tubo con tapa de unos 8 cm. aproximadamente conteniendo extracción sanguínea de Valvasoni Juan Manuel, debiendo proceder a su disposición final. A tal fin, líbrese oficio al Área de Efectos de la Fiscalía Dptal. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaria, 11 de octubre de 2016. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 14.336 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a la demandada JOHANA BEATRIZ VEGA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Méndez Mario Héctor c/ Vega Johana Beatriz s/ Tenencia de hijo Expte. N° 44060/2014, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 14 de octubre de 2016. Sebastián M. Uranga, Morán Secretario.

C.C. 14.342 / oct. 28 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a OSVALDO OMAR COLMAN, DNI 10.928.999, en la Causa N° 3461, que por el delito de Desobediencia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.343 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003527-11/00, seguida a María Gracia s/ Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del

Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 2 N° 930 de la localidad de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de setiembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a RADOANI MARÍA GRACIA, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 149 bis (Arts. 59, Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 149 bis del C.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de octubre de 2016. Atento lo que surge de la notificación de María Gracia Radoani en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 17 de octubre de 2016. Lis G. Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.344 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 54, en autos "Sebastiano Juan Martín s/Quiebra (pequeña) (27)", Expte. TL-2435-2015, hace saber que el 23/8/2016 se ha decretado la Quiebra de JUAN MARTÍN SEBASTIANO, con domicilio en Chaumeil N° 1423 de Trenque Lauquen, DNI 21.110.465. Los acreedores a la fecha del auto de Quiebra (23/8/2016) podrán requerir verificación ante el Síndico hasta el día 20/12/2016. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Vivier Ruben Héctor, con domicilio Dorrego N° 575, horario de atención: lunes a viernes de 8.30 a 12 y de 17.30 a 20 hs. Trenque Lauquen, 19 de octubre de 2016. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

C.C. 14.374 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Urdapilleta Albano Oscar s/Concurso preventivo (pequeño) hoy Quiebra indirecta" Expte. N° 110740, hace saber que con fecha 27 de setiembre de 2016 se ha declarado la Quiebra Indirecta de URDAPILLETAS ALBANO OSCAR, DNI N° 13.417.442 con domicilio real denunciado en calle García Larca 2355' de esta ciudad de Mar del Plata. Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo para que dentro de los cinco días los entreguen al Síndico. Se hace saber la prohibición al fallido de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces. Síndico designado en autos: CPN José María Landeta con domicilio constituido en calle Rawson 2272 de esta ciudad. Se deja aclarado que no tratándose de una Quiebra Indirecta decretada por incumplimiento o nulidad del acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo periodo informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación concursal y anteriores al Decreto de Quiebra se rige por la vía incidental (art. 88 último párrafo "a contrario", Art. 202 LCYQ). Asimismo, que los acreedores concurrentes al Concurso no necesitarán solicitar nueva verificación procediendo el Síndico a recalcular sus créditos según su estado (Art. 89 L. 24.522). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 27 de setiembre de 2016.

C.C. 14.394 / oct. 31 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466 2° piso, San Justo, provincia de Buenos Aires, con la presidencia de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Jueza y la secretaria a cargo de la Dra. María Laura Paz en los autos caratulados: "Coria Olga Inés c/ Mamotiuk Andrea y otro/a s/Despido", Expediente N° 24873 - 2013, notifica la siguiente resolución: "San Justo, 15 de setiembre de 2016. Proveyendo a fs. 105 de conformidad con lo solicitado y atento al estado de autos y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía

decretada en autos a fs. 99, respecto a la accionada ANDREA NOEMÍ MAMOTIUK publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Alegato con domicilio en Entre Ríos 2911 de San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Firmado: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez" y "San Justo, 22 de junio de 2016. Proveyendo a fs. 98, de conformidad con lo peticionado por la parte actora no habiendo la demandada Andrea Noemí Mamotiuk contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 95/97), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría) martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo) Téngase presente el pedido de libramiento de edictos a fin de notificar la rebeldía ordenada para merituar en su oportunidad. Firmado: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Jueza". San Justo, 29 de setiembre de 2016. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 14.381 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de La Matanza, cuya presidencia la ejerce la Dra. Alejandra Noemí Grosso Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Vesprini, con asiento en Paraguay 2466 piso 1° de San Justo, en los autos "Leguizamón Jimena Soledad c/D'ADIEGO RODRIGO NICOLÁS s/ Despido" (Expte N° LM-37398-2014) ha resuelto: "San Justo, 7 de setiembre de 2016. En atención a lo peticionado, publíquense edictos con pago diferido, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Diario Nueva Idea, a fin de notificar a los demandados la parte resolutive de la sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, dejándose constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad (Art. 12, 22, 63 Ley 11.653, 59 y 62 del CPCC). Fdo. Dra. Alejandra Noemí Grosso. Jueza" y "San Justo, 01 de junio de 2016. Liquidación de capital, intereses y costas (Art. 48 de la Ley 11.653). Capital \$ 231.821,91 Intereses según sentencia \$ 89.353,09 total \$ 321.175, Tasa de Justicia (Boleta esp. Bco. Prov.) \$ 7.065, Caja Abog. s/ anterior (sobretasa) \$ 706, Honorarios Dr. Alejandro D. Rodríguez Arturi \$ 22.482 Cont. Caja Abog. s/ rubro ant. \$ 2.248 I.V.A. \$ 4.721 Honorarios Dr. Tomás Rodríguez Allo \$ 41.752 Cont. Caja Abog. s/ rubro ant. \$ 4.175. Total \$ 404.324 Ascende la presente liquidación a la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil trescientos veinticuatro. Fdo: Dra. Gisela Vesprini. Secretaria. "San Justo, mayo de 2016. Autos, Vistos y considerando: Lo que resulta del acuerdo precedente; el Tribunal del Trabajo N° 1 de La Matanza, Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Jimena Soledad Leguizamón contra Rodrigo Nicolás D'addiego, condenada a este último a abonar a la actora la suma de pesos doscientos treinta y un mil ochocientos veinti uno con noventa y un centavos (\$ 231.821,91), por los rubros oportunamente declarados procedentes en la cuestión primera y que a continuación se detallan: 1) Indemnización por antigüedad (1 período + SAC.: \$10.938,41.); 2) Indemnización substitutiva de preaviso (1 período+ SAC: \$10.938,41.-); 3) Integración mes despido+ SAC.: \$ 1.146,76.; 4) Haberes adeudados agosto-septiembre/2014: \$ 20.194,00. 5) Salario octubre 2014 (28 días): \$ 9.119,87.; 6) S.A.C. 2013 prop.: \$ 2.627,98.; 7) S.A.C. 2014 prop. (\$ 8.326, 56.); 8) vacaciones gozadas no abonadas 2013 prop.: \$ 2.019,40.; 9) Vacaciones 2014 (prop.) SAC: \$ 5.031,67.;10) Dif. Salariales: \$ 75.970,00.; 11) Art. 53 ter Ley 11.653 (30% sobre ítems 4, 6, 8 y 10); \$ 30.243,41; 12) Indemniz. Art. 80 L.C.T. \$ 32.815,24; 13) Indemniz. Art. 1 Ley 25.323: \$ 10.938,41.; 14) Indemniz. Art. 2 Ley 25.323: \$ 11.511,79. Los importes precedentemente enumerados deberán ser cancelados dentro de los diez días de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49, Ley 11.653). 2°) Determinar que el capital de cordena devengara desde la fecha del despido (28 de octubre de 2014), un interés equivalente a la tasa que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a 30 (treinta) días a través del sistema Banca Internet Provincia (B.I.P.), vigentes en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva digital), ello conforme a la inconstitucionalidad de la Ley 14.399 decretada por nuestro Máximo Tribunal de Justicia Provincial, el que ha ratificado de manera contundente e inequívoca su

doctrina legal de aplicación de la tasa pasiva para el resarcimiento por la privación del capital (causas L. 90.768; L. 102.210; L. 108, 142 y L.: 108.164, todas del 13.11.2013 y sucesivas) y lo normado por el Art.767 y concordantes del código civil (Conf. SCBA, Causa L. 118 615 del 11 de marzo de 2015). 3º) Imponer las cosas del presente proceso por todas las incidencias planteadas al demandado Rodrigo Nicolás D'addiego que ha resultado vencido (Art. 19 Ley 11.653). 4º) Regular los honorarios de los letrados intervinientes, Dres. Alejandro D. Rodríguez Arturi (Tº III Fº 117 CALM p.a.) en el 7% y Tomás Rodríguez Allo (Tº VIII Fº 392 CALM p.a.) en el 13% del capital de condena a liquidarse, con más el adicional por aportes jubilatorios e IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 23, 51 y ccdtes. de la Ley 8.904; 12 Inc. a, 16, 21 y ccdtes. Ley 6.716 (t.o) Intímase a los profesionales intervinientes para que dentro del plazo de diez días de percibidos sus honorarios, acrediten el pago de los aportes respectivos bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. 5º) De conformidad con lo dispuesto por el Art. 58 Inc. B) del Acuerdo N° 3397/08 de la Exelentísima Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires, librese oficio por secretaría a la receptoría General de Expedientes departamental a efectos de que tome debida nota. 6º) Librar oficio por secretaría a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme lo previsto por las Leyes 25.345 y 24.013. 7º) Regístrese la presente sentencia, cumplíntese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Dres. Alejandra Noemí Grosso. Juez. Hernán Flavio Buseti. Jueza. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez. Dr. Carlos Maximiliano Favret, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.382 / oct. 31 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de La Matanza, cuya presidencia la ejerce la Dra. Alejandra Noemí Grosso Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Vesprini, con asiento en Paraguay 2466 piso 1º de San Justo, en los autos "Leal Claudio Marcelo c/ ÁLVAREZ NICOLÁS s/Despido" (Expt. N° LM-31904-2013) ha resuelto: "San Justo, 7 de septiembre de 2016. En atención a lo peticionado, publíquense edictos con pago diferido, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Nueva Idea, a fin de notificar a los demandados la parte resolutive de la Sentencia recaída en autos y su correspondiente liquidación, dejándose constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad. (Art. 12, 22, 63 Ley 11.653, 59 y 62 del CPCC) Fdo.: Dra. Alejandra Noemí Grosso. Jueza" y "San Justo 2 de mayo de 2016. Liquidación de capital, intereses y costas (Art. 48 de la Ley 11.653). Capital \$ 535.951, Intereses según sentencia \$ 321.950, total \$ 857.901, Tasa de Justicia (Boleta esp. Bco. Prov.) \$ 18.873, Caja Abog. s/anterior \$ 1.887, Honorarios Dr. Alejandro D. Rodríguez Arturi \$ 171.58 Cont. Caja Abog. s/rubro ant. \$ 17.158 IVA \$ 36.031. Total \$ 1.103.430. Ascende la presente liquidación a la suma de pesos un millón ciento tres mil cuatrocientos treinta. Fdo. Dra. Gisela Vesprini, Secretaría. "San Justo, abril de 2016. Autos, Vistos y Considerando: Lo que resulta del acuerdo precedente: El Tribunal del Trabajo número 1 de La Matanza Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por Leal Claudio Marcelo contra Álvarez Nicolás por los siguientes montos y conceptos: Indemnización por antigüedad (\$ 9.231,43 \* 10 periodos: \$ 92.314) más SAC (\$ 7.693): \$ 100.007; Indemnización sustitutiva de preaviso (\$ 18.463) + SAC: (\$ 1.538): \$ 21.001; Integración mes de despido más SAC (26 días \$ 8.000 + \$ 666,66): \$ 8.666,66; Indemnización sustitutiva de vacaciones proporcionales (2013) más SAC: \$ 6.300; Vacaciones 2012 adeudadas: \$ 7.754; SAC adeudados y proporcional 2013: \$ 25.386; Haberes adeudados: \$ 27.694,29 (junio, julio y agosto de 2013); Art. 15 Ley 24.013 (\$ 100.007 + \$ 21.001 + \$ 8.666): \$ 129.674; Diferencias Salariales: \$ 114.629; Art. 2 Ley 25.323: \$ 64.837 (\$ 129.674 \* 50%); Art 80 L.C.T.: \$ 30.002; lo que hace un monto de Pesos quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y uno (\$ 535.951). (Arts 12, 26, 29, 39, 53 ter y 63 Ley 11.653, Arts. 375 y ccdtes. del C.P.C.C., Arts. 21, 22, 23, 52, 55, 57, 74/78, 80, 103, 121, 122, 123, 132, 156, 221, 222, 223, 232, 233, 242, 243, 245 y ccdtes. de la L.C.T., Arts. 7, 11, 15, 17 Ley 24.013, Art. 2 Ley 25.323 y jurisprudencia citada). 2) Desestimar por abstracto el planteo de inconstitucionalidad del artículo 3 del decreto 146/01, reglamentario del artículo 80 de la L.C.T. atento los fundamentos por los cuales se declaró procedente la indemnización con tal sustento normativo y desestimar el pedido de temeridad y

malicia procesal solicitado por la parte actora atento no haber quedado configurado en autos los presupuestos fácticos para su procedencia. 3) Condenar a la demandada a abonar al Sr. Leal Claudio Marcelo dentro del décimo día y mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo -cuenta de autos a la orden del Tribunal- la suma indicada con más los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires (pasiva) en las operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, vigentes en los períodos de aplicación desde el origen del crédito (17/09/13) hasta el vencimiento del plazo otorgado por la sentencia para su efectivo pago bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 Ley 11.653). Declarando para ello la inconstitucional para el caso de autos la modificación del artículo 48 de la Ley 11.653 establecida por la Ley Provincial 14.399 toda vez que no corresponde a las provincias dictar leyes incompatibles con los Códigos de fondo conforme doctrina de la S.C.J.B.A. en L. 90.768 "Vitkauskas" sent. del 13-XI-2013; L. 99.031, "Luque" sent. del 23-IV-2014; L. 100.648 "Del Moro", sent. del 23-XII-2013; L. 102.210 "Campana" y L. 108.164 "Abraham", sent. del 13 -XI-2013. 4) Costas a la parte demandada en su condición de perdedora (Art.19, Ley 11.653). 5) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Arturi (TºIII Fº 117 CALM p.a. CUIT 20-11985366-5) en el 20%, a calcularse sobre la liquidación que corresponda a quien acciona atendiendo al mérito de los trabajos realizados, relevancia de los mismos, resultado obtenido y asistencia a audiencias, con más los aportes legales e IVA. (Arts.16, 21, 23, 51 y concs. Ley. 8904, Ley 24.432). Intimar a la profesional interviniente para que en plazo estipulado para el pago de sus honorarios acredite el pago de los aportes respectivos, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes. 6) Intimar a la parte demandada a hacer entrega al actor de los certificados de trabajo, remuneraciones, aportes y servicios establecidos en el art. 80 LCT, bajo apercibimiento de expedirse copia del veredicto y sentencia por Secretaría a requerimiento de la parte actora. (Art. 12 Ley 11.653). 7) Librar oficio por Secretaría al AFIP dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme la resolución con adjunción de copia certificada del Veredicto y Sentencia en cumplimiento de lo exigido por el Art. 17 de la Ley 24.013. 8) Librar oficio a la Receptoría General de expedientes a los fines de poner en conocimiento de dicho organismo el dictado de la presente. 9) Registrar y notificar. Fdo. Dres. Alejandra Noemí Grosso, Jueza Hernán Flavio Buseti y Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo. Jueces". Gisela Vesprini, Secretaría.

C.C. 14.383 / oct. 31 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS GABRIEL HERRANTE, con último domicilio en Edison de Escalada Piso 8 Dto. B Avellaneda Torre 13 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3407, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de octubre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 119 y fs. 124, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Carlos Antonio Herrante y Carlos Gabriel Herrante, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P.), para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.385 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO HERRANTE, con último domicilio en Edison de Escalada Piso 8 Dto. B

Avellaneda Torre 13 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3407, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de octubre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 119 y fs. 124, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Carlos Antonio Herrante y Carlos Gabriel Herrante, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P.), para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.386 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta: Baja. de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 2535-16 caratulada "Ruiz Díaz Juan Manuel s/ Falso testimonio", cita y emplaza al imputado JUAN MANUEL RUIZ DÍAZ DNI 36.271.412 a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Eduardo Eskenazi, Juez. La Plata, 24 de octubre de 2016.

C.C. 14.396 / oct. 31 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos de don CARLOS FRANCISCO CIMETTI (L.E. 1.175.003) para que se presenten y constituyan domicilio en los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cimetti, Luis Daniel s/ Expropiación" (Expediente N° 41.131). María Victoria Chehu, Auxiliar Letrada. Dolores, octubre de 2016.

C.C. 14.405 / oct. 31 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia Cardosii, notifica a ADRIÁN ELÍAS QUIROGA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Trenque Lauquen, 23 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Lo resuelto por la Sus. cripta a fs. 5/7 de la presente carpeta de causa N° 2652, caratulada "Quiroga Adrián Elías s/ Daño - Henderson" (IPP N° 3609/15 UFI N° 2) en trámite ante este Juzgado a mi cargo; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba resuelta a fs. 5/7 de las presentes actuaciones, seguida a Adrián Elías Quiroga, argentino, soltero, nacido el día 7 de septiembre de 1991 en Ezeiza, de 25 años de edad, albañil, poseedor de DNI N° 35.802.984, hijo de Carlos Omar Quiroga y de María Rosa Arguello y domiciliado en calle Estrada N° 1088 de Pehuajó, en orden al delito de "Daño" (Art. 183 del CP), debiendo continuarse el trámite del presente proceso penal, según su estado. II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal con devolución del cuerpo investigativo N° 3609/15 a la Defensa Oficial y al imputado Quiroga a través de oficio policial. III. Firme y consentido que sea, comuníquese" Fdo. Alicia Cardosii - Jueza de Garantías. Trenque Lauquen, 17 de octubre de 2016. María Paula Carluccio, Abogada Secretaría.

C.C. 14.375 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1924-2016-5907, caratulada: "Pastor, Jorge Ruben s/ Robo en grado de tentativa en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado JORGE RUBEN PASTOR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de octubre de 2016. Atento a lo informado a fs. 26, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 23 y notifi-



quese al imputado Pastor por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza.". Mercedes, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.377 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1088-2016-5753, caratulada: "Lobo, Carlos Alberto s/ Robo simple en tentativa en Moreno -B-", notifica al nombrado CARLOS ALBERTO LOBO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 19 de octubre de 2016, siendo las 09,30 horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Carlos Alberto Lobo por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza-". Mercedes, 19 de octubre de 2016.

C.C. 14.378 / oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - En Incidente H.C. 09-00-000018-15, caratulada "Ferreira Valentín Martín s/ habeas corpus", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. Lorena Mabel Bori, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a VALENTÍN MARTÍN FERREYRA cuyo domicilio se desconoce, la resolución que se dictara con fecha 6 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos...Y Considerando... Se Resuelve: I. Rechazar la acción de habeas corpus interpuesta a favor de Valentín Martín Ferreyra Fdo. Facundo G. Oliva. Juez.. de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Mercedes, 19 de octubre de 2016. Habida cuenta que Valentín Martín Ferreyra no pudo ser notificado de la resolución de fs. 38, líbrase edicto Judicial a estos efectos el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129.. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías".

C.C. 14.379 / oct. 31 v. nov. 4

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría a mi cargo, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Eichenberger, Juan Daniel c/ Caulin, Encarnación Próspero s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 32.873/15, cita a ENCARNACIÓN PRÓSPERO CAULIN, sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nom. Cat.: Circ. II; Secc. B; Qta. 49; Mza. 49; Parc. 2c; Folio 26 Año 1963 de Baradero, Prov. Bs. As., para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Esteban O. Perusina, Abogado Secretario. Baradero, 29 de septiembre de 2016.

L.P. 28.535 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Hidalgo Edith Julia y otros c/ Méndez de Ortiz Remigia s/ Prescripción Adquisitiva Larga", que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de REMIGIA MÉNDEZ DE ORTIZ y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la calle 116 e/ 528bis y 529 de la ciudad de La Plata, matrícula N° 250.904, partida inmobiliaria N° 420.676, Nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 1; ello así a los fines de tomar intervención pro-

cesal consideren conforme a derecho. La Plata, 19 de octubre de 2016. Manuela Fernando Saragusti, Secretario. L.P. 28.672 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Saladillo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Dr. Guillermo César Rotundo emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derechos a ser parte en el expediente N° 21539-8123/16 por el que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento del Sr. GARAVITO, PABLO GASTÓN DNI 27.408.199. Autos Caratulados "Garavito, Pablo Gastón y Rodiser S.A. s/ Indemnización por muerte" en trámite por ante esta Delegación Regional Saladillo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs. As. sita en calle Sarmiento 3047 3° piso Saladillo Bs. As. Saladillo, 20 de octubre del 2016. Dr. Guillermo César Rotundo, Selegado.

L.P. 28.649

POR 2 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento de Zárate-Campana, sito en calle Güemes 1056 Campana, Buenos Aires, cita al tercero Sr. CARLOS RAÚL IÑÍGUEZ, DNI 20.476.161, emplazándolo a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Galván Municipalidad de Escobar s/ Pretensión indemnizatoria- Previsión" Expte. 5825, en el término de cuarenta y cinco (45) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos en el caso que así correspondiere. Cristian Patricio Rosas, Secretario.

L.P. 28.659 / oct. 31 v. nov. 1°

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial La Banda. 1° Nom. Expte 71223/15 "SORAIRE FELIZA ANGÉLICA y otro c/ El Verdío S.A. s/ Prescripción Veinteañal", para que en el plazo de treinta y nueve días (ampliados en razón de la distancia) comparezcan y contesten, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, respecto de un inmueble compuesto de 2 has 55 as 65 cas, inscripto en MFR 12-0150 ubicado en la localidad de El Bagual, Distrito Gramilla Vieja, Depto. Jiménez, compuesto de 2 has 55 as 65,15 cas. Dra. Lila Josefina Ferracini, Secretaria. La Banda, 23 de setiembre de 2016.

C.F. 32.191 / oct. 31 v. nov. 1°

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Mezzanotte, Graciela Mónica s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 125.757), se ha ordenado con fecha 15/07/16 la apertura del Concurso Preventivo de MEZZANOTTE GRACIELA MÓNICA, DNI N° 13.702.319, con domicilio Falucho N° 2120 Piso 1° Depto. K Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 14/07/16 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16/12/16 ante el Síndico CPN María Lalanne, en Hipólito Yrigoyen N° 2794, Mar del Plata los días lunes, miércoles y viernes de 9:30 a 12:00 hs. Inf. Indiv. 28/2/17 Inf. Gral. 14/4/17 Aud. Inform. 4/8/17 9 hs. Venc. Exclusividad 11/8/17. Mar del Plata, 13 de octubre de 2016. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

M.P. 35.883 / oct. 28 v. nov. 3

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Balbín 1753, 3° piso, en los autos:" Arce, Néldia del Carmen c/ Rossi, Luis Ángel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" cita y emplaza al, demandado, ROSSI, ÁNGEL LUIS, o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial

que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdt. del CPCC). Alberto Jorge, Auxiliar Letrado. San Martín, 17 de octubre de 2016.

S.I. 42.487 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro; en los autos "Varano, Bruno César c/ Benítez, Norberto Samuel y Otros s/ Daños y Perjuicios- Expte. N° SI-17916-2014", cita PAOLA VANESA ADAMKIEWICZ (DNI 26.653.757) y la emplaza para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. María Gabriela Ugalde, Secretaria. San Isidro, 12 de octubre de 2016.

S.I. 42.524 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, en los autos "Varano, Bruno César c/ Benítez, Norberto Samuel y Otros s/ Daños y Perjuicios - Expte. N° SI 17916-2014", cita NORBERTO SAMUEL BENÍTEZ (DNI 22.275.898) y lo emplaza para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Oficial para que lo represente en el proceso. María Gabriela Ugalde, Secretaria. San Isidro, 12 de octubre de 2016.

S.I. 42.526 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Sede Pilar, a cargo de Dra. Silvina Mabel Galeliano, Secretaría Única a cargo de las Dras. Mariana Silvia Valentini y Andrea Beatriz Terzian del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle: Avenida 12 de Octubre 741 Intersección: Soler y Las Piedras de Pilar, Prov. de Bs. As., en autos caratulados Torres Jaqueline Agustina c/ Paiva Reynes Nahuel s/ Cuidado personal de hijos" (expediente número 2690/2014) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. PAIVA REYNES NAHUEL para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 145 y 341 del CPCC). Pilar, 14 de octubre de 2016. Gisela M. Groppa, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.530 / oct. 31 v. nov. 1°

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de Lanús, en autos caratulados "Szczur Ana Sofía c/ Pileckyj s/ Usucapión" Expte. N° 36020 sito en Carlos Tejedor N° 283 Partido de Lanús, cita al demandado JUAN PILECKYJ y/o heredero y/o quien se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en Coronel Murature N° 4325 entre General Villegas y Hernando de Magallanes, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designado según plano de origen 25-0000014-2012, como lote 16, Manzana 117, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección S, Manzana 117, Parcela 16, emplazándoseles para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145 y ctes del código citado). Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado. Lanús, 31 de mayo de 2016.

L.Z. 49.628 / oct. 28 v. oct. 31

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Bahía Blanca cítase al demandado ENRIQUE TIPPING y a quienes se consideren con derecho al inmueble inscripto N° 23661 Folio N° 1022 Año 1889 Serie B Tomo 81, Nom. Cat. Circ. I, Sec. E, Mza. 378, Parco 8, Partida 58427 de Bahía Blanca cuya usucapión se pretende en autos "Cabirón Juan C. c/ Tipping Enrique s/ Prescripción adquisitiva

larga" (50283) a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.801 / oct. 25 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MORENO. Punta Alta, 11 de octubre de 2016. Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

B.B. 58.902 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Kurtz, Adriana Edith y otros c/ Abrego, Julia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión" Expte. 104.072, cita y emplaza a herederos de la codemandada JULIA GONZÁLEZ ABREGO; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, individualizado según datos de catastro como Circunscripción XI, Sección B, Quinta 8, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 007-013150, Matrícula 14.469 (7), con una superficie de 10093,50 m2, para que dentro del plazo de doce días, ampliado en razón del domicilio comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se les nombrará al Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2016.

B.B. 58.901 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subcripta, en los autos caratulados "Belloso, Elsa Edelma c/ Sáez de Belloso, Celestina y otros s/ Usucapión cita y emplaza a CELESTINA SÁEZ DE BELLOSO; TOMÁS, ELVIRA y GLADIZ MABEL ÁLVAREZ Y BELLOSO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la localidad de Darregueira, Partido de Puán, Circunscripción IV, Sección D, Manzana 56, Parcela 12, a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 58.845 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días al ejecutado ARIEL BOLÍVAR para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Norberto Aquiles Arévalo. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.881 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a ANTONIO SALVADOR CARTOLANO, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Rau, Juan Alberto y Resk, Lidia Beatriz c/ Cartolano, Antonio Salvador s/ Prescripción adquisitiva", (Expte. 47825) sobre el inmueble Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. S. Manz. 261, Parcela 12, Partida 113-16500, Partido de Cnel. Rosales; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 11 de octubre de 2016. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.880 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Zabalegui Edgardo Darío c/ Abarca María Azul y otros s/ Daños y perj. autom. s/ Lesiones (Exc. Estado)" Expte. Nº 104.344 cita a MARÍA AZUL ABARCA y FLAVIA ANDREA MORRESI CESETTI

para que dentro del plazo de 10 días, contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, 01 de septiembre de 2016.

B.B. 58.879 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a la demandada SANDRA MARTINA BANEGAS para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Alfonsi y Moretti (Soc. de Hecho) c/ Banegas, Sandra Martina s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 44.479, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 22 de septiembre de 2016.

B.B. 58.871 / oct. 28 v. oct. 31

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes durante dos (2) días, emplaza a: ALCIRA HILDA TOSCANO; CARLOS JUAN MOGLIA; RAÚL MARCOS MOGLIA, MARÍA LUISA VICTORIA MOGLIA DE OLIVIERI; MARIO REINALDO MOGLIA; JORGE LUIS MOGLIA; GUILLERMO FÉLIX MOGLIA; COLIA MARTINA MOGLIA; GRACIELA SUSANA MOGLIA; ANA LÍA MOGLIA; JUAN CARLOS LUIS MOGLIA; ANA MARÍA MORIXE; y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los siguientes inmuebles cuya usucapión se pretende Circunscripción V; Sección B; Quinta 3, Parcelas 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 del Partido de Marcos Paz, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausente para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C). La presente citación se ordena en los autos caratulados "Grand, Norberto Eugenio c/ Moglia, Carlos Juan y otros s/ Usucapión". Sergio Nicolás Ragone, Abogado Secretario. Marcos Paz, 13 de octubre de 2016.

Mn. 63.838 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita a los demandados herederos y/o sucesores de ARMANDO ALFONSO y CARLOS ALFREDO GRATI e IANATA y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. IV, Secc. E, Chac. 7; manz. 7u, Parc.11, Partida 33956, Matrícula 30504 de Horlingham (135), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de, nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 12 de octubre de 2016. María A. Pastó, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.872 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. HÉCTOR ROBERTO PÉREZ CATELLA (H), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, cítese a BOGARIN CARLOS ALBERTO; MANCINELLI ANTONIA ADRIANA; GOTTA CARLOS GUILLERMO y SALVATIERRA PETRONA ESTER en los autos caratulados Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Bogarin Carlos Alberto y otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 50282 para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se les atribuye bajo apercibimiento en caso de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente de tener por reconocido el documento (Art. 523, 524 y conc. del CPCC) y de nombrársele Defensor Oficial. Jesica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada. Morón, 27 de septiembre de 2016.

Mn. 63.893 / oct. 31 v. nov. 1º

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - Por Disposición de Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Nº 9, Dra. Elisa F. Marcelli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Autos: Cencha Daniel Alberto c/ Etele S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión Expte. Nº 80.515, se cita a ETELE S.A. y/o a quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho en los que se deslinda el inmueble de autos: (Circunscripción VI- Sección G- Quinta 47 - Manzana 47b- Parcela 14 Dominio Folio 1666 del año 1973 de Moreno) bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 30 de septiembre de 2016. Julieta Estevena, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.020 / oct. 24 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única del DJ. Mercedes, hace saber por cinco días en autos "Suárez Gutiérrez Ángel s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 90.685) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ÁNGEL GUTIÉRREZ SUÁREZ, CUIT Nº 20-93279763-2, con domicilio en calle Intendente Pascual Simone Nº 772 de Luján (B), habiéndose designado Síndico al C.P.N. Carlos Eduardo Dinova, con domicilio en calle 26 Nº 177 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos por causa o título anterior al 15/09/16, hasta el 30/11/16 y en el horario de lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 18 hs, y los martes y jueves de 16 a 18 hs. El informe del Art. 35 Ley 24.522 se presentará el día 14/02/17 y el del Art. 39 Ley 24.522 el día 31/013/17. Mercedes, 14 de octubre de 2016. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 68.046 / oct. 27 v. nov. 2

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Junín, en autos: "Carnero María Victoria c/ Quezada Rúben s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)", Expte. 3604-2013, cita y emplaza a QUEZADA RUBÉN, Pasaporte Nº 084511508, a que se presente a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de proceder a nombrarle al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Junín, 7 de octubre de 2016. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 70.333 / oct. 27 v. oct. 31

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a herederos de JOSEFA NIGRO para que comparezcan en los presentes autos caratulados "Galgano Oscar Vicente c/ Nigro Alfredo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión (124) " Expte Nº 149 dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art. 341 del CPC). Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 15 de marzo de 2016.

Jn. 70.353 / oct. 31 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a herederos de ANSELMO NIGRO para que comparezcan en los presentes autos caratulados "Galgano Oscar Vicente c/ Nigro Alfredo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión (124)" Expte Nº 149 dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art. 341 del CPC). Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 5 de marzo de 2016.

Jn. 70.354 / oct. 31 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a herederos de EUGENIA MARÍA NIGRO; HAI-DEE GRACIANA NIGRO y ELDA NIDIA NIGRO para que comparezcan en los presentes autos caratulados



"Galgano Oscar Vicente c/ Nigro Alfredo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124) " Expte N° 149 dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art 341 del CPC). Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 15 de marzo de 2016.

Jn. 70.355 / oct. 31 v. nov. 1°

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 2 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Peralta José Oscar c/ Martínez Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. N° 6562/2013 cita y emplaza al Sr. JUAN MARTÍNEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en calle Obligado N° 55 de la Localidad de Erézcana (Inscripción de dominio Folio 167/1921, Nomenclatura catastral: Circ. 3; Secc. A; COD. 3 Mza. 0026; Parc. 0010; Partida Inmobiliaria N° 5325-3 del Partido de San Nicolás), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. En caso de que los citados no comparecieran a tomar intervención y a estar a derecho en este juicio, se dará intervención al Defensor Oficial que corresponda. San Nicolás, 21 de septiembre de 2016. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.154 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a CARLOS A. MAHLE y/o sus herederos, y a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 321, de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As., el que se intenta prescribir, para que en el término de diez (10) días comparezca en los autos: "Polarrolo Sergio Gabriel c/ Mahle Carlos Alberto Mario y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Nicolás, 11 de octubre de 2016. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.153 / oct. 28 v. oct. 31

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Paz de 9 de Julio Dr. Carlos Ubaldo Méndez cita por diez días a los titulares registrales GERARDO ENRIQUE BORESTE y JUANA AMALIA MIGUELES y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de 9 de Julio, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales con Circunscripción I, Sección B; Quinta 47; Manzana 47 c); Parcela 4 a), Partida 077-38892, superficie 649,50 mts. 2, emplazándolos para que dentro de ese plazo comparez-

can a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Josserme Pablo Ángel c/ Boreste Gerardo Enrique y Migueles Juana Amalia s/ Usucapión", Expte. N° 43065, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Juicio que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes. Nueve de Julio, 30 de septiembre de 2016. Raúl A. Granzella, Secretario.

T.L. 78.090 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos "Lobato Cecilia Noemi c/ Voss Nelson Antonio s/ Cambio de nombre" (Expte. N° TL-2310-2016) publica la solicitud de cambio de nombre de JUAN BAUTISTA VOSS, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Trenque Lauquen, 29 de agosto de 2016. Silvia L. Casola, Secretaria.

T.L. 78.095 / 1° v. oct. 31

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, en los autos "Zapiain Pablo Oscar c/ Cardoso Julio Enrique s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión - Expte. N° 39.802", cita y emplaza por trece (13) días al demandado JULIO ENRIQUE CARDOSO se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria. Necochea, 22 de septiembre de 2016.

Nc. 81.503 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a herederos de GILBERTO FRANCISCO PICADO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parc. 3, dominio inscripto al folio 33 del año 1936 D.H. F° 19/1981 del Pdo. de Necochea (076); Partida Inmobiliaria N° 076-011362-0, para que se presenten en los autos caratulados "Abot Luis Alberto y otro/a c/ Picado y Lasala Julio Eugenio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 45.563) bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 22 de agosto de 2016. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.502 / oct. 28 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a herederos de ESTEBAN ISASI y/o ESTEBAN DE ISASI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parc. 20, dominio inscripto al folio 222 del año 1945 del Pdo. de Necochea (076); Partida Inmobiliaria N° 076-012638-1, para que se presenten en los autos caratulados "Abot Luis Alberto y Otro/a c/ Picado y Lasala Julio Eugenio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 45.563), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Dra. Marta B. Bernardo, Abogada - Secretaria. Necochea, 22 de agosto de 2016.

Nc. 81.501 / oct. 28 v. oct. 31

**17. PERGAMINO**

**Pg.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Clara Parodi sito en calle Pinto 1251, de Pergamino, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Santa Cornelia S.A. s/ Concurso Preventivo" Expediente N° 57154, con fecha 27-09-16 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SANTA CORNELIA S.A. Síndico designado: Sergio Daniel Petrucelli con domicilio en calle Pinto 191 de Pergamino. Verificación de créditos hasta el 14-11-16, lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:30 y 16:00 a 19:00 hs. Impugnaciones: Art. 34 30-11-16. Informe: Art. 35. 30-12-16. Art. 39: 16-03-17. Art. 40: 31-03-17. Dra. María Clara Parodi, Secretaria. Pergamino, 12 de octubre de 2016.

Pg. 85.538 / oct. 28 v. nov. 3

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o a sus eventuales herederos y /a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 11 Partida N° 23801, Dominio inscripto en el Folio N° 558 Año 1944 ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ojeda Fernando Gabriel y otra c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.279)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 21 de septiembre de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.301 / oct. 18 v. oct. 31

**BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**

**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".